

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PLANCHADO DE PRENDAS DE PERSONAL VETERINARIO EN CANTABRIA (CONTRATO RESERVADO D.A. 4^a L.C.S.P.), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TEC0005758

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades del servicio de limpieza, mantenimiento y planchado de prendas del personal veterinario en Cantabria (contrato reservado D.A. 4^a L.C.S.P.), para la actuación "PROGRAMA DE SANIDAD INTEGRAL Y CONTROL DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CANTABRIA", cuya ejecución ha sido encomendada a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec) por la CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un SERVICIO de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme al Art. 156.6 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Código CPV: 98311200 "Servicios de explotación de lavanderías".

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%.

Nº	Descripción	Uds.	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de cazadora verde o azul	2.000,00	1,180	2.360,00
1.2	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de casaca de laboratorio color verde	1.800,00	1,180	2.124,00
1.3	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de casaca de laboratorio color verde	1.800,00	1,180	2.124,00
1.4	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de pantalón verde o azul	3.600,00	1,180	4.248,00
1.5	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de pantalón de laboratorio color verde.	3.000,00	1,180	3.540,00
1.6	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de bata de laboratorio blanca	200,00	1,180	236,00
1.7	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de mono tipo italiano verde o azul.	150,00	2,340	351,00
1.8	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de Chaleco acolchado verde o azul	500,00	2,130	1.065,00
1.9	Ud. Recogida, limpieza, planchado y entrega de forro polar ligero,	500,00	1,180	590,00
1.10	Ud. Etiquetado de prendas (por unidad).	500,00	1,770	885,00
1.11	Ud. Sustitución/ arreglo de botones.	250,00	1,180	295,00
1.12	Ud. Sustitución / arreglo de cremalleras.	250,00	1,770	442,50
1.13	Ud. Arreglo de prendas por descosido y/o rotura.	250,00	1,770	442,50
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				18.703,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		3.927,63
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				22.630,63

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente (ROLECE).**
- Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Contrato reservado Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas:** Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de la calificación de centros especiales de empleo de iniciativa social o empresa de inserción regulada y se hallen inscritas en el Registro correspondiente de su Comunidad Autónoma.
- Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y

de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA no incluido.

5. Solvencia técnica:

5.1. Servicios realizados: Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al CÓDIGO CPV: 98311200 "SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAVANDERÍAS" en los últimos tres años cuyo importe anual, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA no incluido.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Precio 100%**

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un servicio cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional (Art. 159.4.b LCSP).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- TRAGSATEC comprobará el estricto cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, con carácter de derecho mínimo necesario, en las materias de organización, jornada máxima y tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones, jubilación, estructura retributiva y salarios (bases, complementos, horas extraordinarias y trabajo a turnos), licencias y excedencias, movilidad funcional, derechos sindicales y formación, e incluso modalidades de contratación y régimen disciplinario.

Justificación de la tramitación de urgencia: No procede la tramitación de urgencia.